INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/200/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **quince de agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el doce de agosto** de la misma anualidad, emitido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/200/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de agosto de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio COE/503/2024, suscrito por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto el diez de agosto; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. **Recepción y cumplimiento.** Se tiene por recibido el oficio COE/503/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/449/2024 en dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el texto: *"Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/200/2024-P", "Folio AOEPS/449/2024"*; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Del análisis realizado al contenido del acta de cuenta, se desprende que las publicaciones señaladas dentro del **AOESP/294/2024** requeridas en el auto de fecha veinticinco de julio dentro del presente procedimiento, han sido retiradas, por lo que se tiene por cumplida en su totalidad las medidas cautelares decretadas en autos del expediente en que se actúa.

De igual forma, en atención al requerimiento relativo a la comprobación de su situación económica, señalado en el auto de veinticinco de julio, se le tiene a la persona física denunciada siendo omisa al mismo, por lo que se precluye su derecho procesal, debiendo estarse a lo señalado con la información se desprende de los Registros de Candidaturas para el proceso electoral local 2023-2024 realizados por el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo subsecuente Instituto.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.
[4] En adelante Ley Electoral.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, así como personalmente a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5].

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/LGAB

[5] Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.